

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 21 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Extraordinaria Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia BELISARIO QUEVEDO, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Cristina Romero, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma*

de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

- 1.4. El Art. 1.3.87 del Libro 1.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- 1.7. Durante el desarrollo de la Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia Belisario Quevedo, realizada el día 09 de septiembre del 2021, los assembleístas presentes propusieron las siguientes mociones: 1) Que se dé prioridad a la rehabilitación de espacios verdes / parques por cada barrio y que el remanente de esto se decida solo entre las obras de vialidad para barrios que no han recibido obra, 2) Que se elimine las obras que no fueron expuestas por el solicitante al no encontrarse presente y; 3) Que se dé un techo de hasta 60.000 dólares con el restante del presupuesto para los que no recibieron obras sobre la primera moción.

Después de realizada la votación se determinó que la moción 1 tuvo un total de 10 votos a favor 8 en contra, la moción 2 tuvo un total de 17 votos a favor 0 en contra, por lo que fueron aprobadas. En el Caso de la moción 3 no fue aprobada por los assembleístas debido a que tuvo un total de 8 votos a favor y 9 en contra. Con estos resultados la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos resolvió priorizar las siguientes obras.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE MALLA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS, BARRIO GASCA ALTA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	Calle José Acevedo y José Berrutieta	\$ 31.000,00		X

CONSTRUCCIÓN DE ÁREA PARA JUEGOS INFANTILES, LIGA BARRIAL SANTA CLARA DE SAN MILLAN, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	Liga Barrial Santa Clara de San Millán	\$	10.000,00	X
REHABILITACION AREA VERDE Y JUEGOS INFANTILES, BARRIO LA PRIMAVERA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO	Calle Carlos Yépez y Calle Oe13A	\$	5.000,00	X
INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS, BARRIO LUZ DE OCCIDENTE, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	Juan Manzanillas y María Rosario Cueva	\$	8.500,00	X
CULMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE PRIMAVERA, DESDE LA CALLE Oe11B HASTA LA CALLE PADRE DAMIAN, BARRIO LA PRIMAVERA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO	Desde Calle Oe11B hasta calle Padre Damián	\$	78.000,00	X
ADOQUINADO CALLE HUMBERTO ALBORNOZ DESDE LA AV. MARISCAL SUCRE HASTA LA UPC DE LA COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	Comuna de Santa Clara de San Millán	\$	154.000,00	X
TOTAL			\$ 286.500,00	6

1.8 El personal de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo conjuntamente con los responsables de la Dirección de Gestión de Territorio de esta Administración Zonal, después de verificar los presupuestos referenciales de las obras priorizadas para incluir en el POA 2022, se constató un saldo en el techo presupuestario de \$ 20.834,00 dólares. Con la finalidad de que se priorice la inversión total del techo presupuestario asignado a la Parroquia Belisario Quevedo, se convocó para el día martes 21 de septiembre del 2021 a los miembros de la Asamblea Parroquial, para que se determine la inversión total del techo presupuestario.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN. -

Una vez presentados los argumentos técnicos, económicos y legales y de acuerdo al % de votación obtenida en la Asamblea del 09 de septiembre de 2021 sobre la prelación de las obras factibles, la Asamblea Extraordinaria Parroquial de Presupuestos Participativos Belisario Quevedo, priorizó sobre el saldo de \$ 20.834,00 dólares las siguientes obras:

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
CONSTRUCCIÓN DE VISERA PARA GRADERÍO DE LA CANCHA MULTIPLE, BARRIO GASCA ALTA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	LA GASCA ALTA	\$ 10.417,00		X
REHABILITACIÓN SEDE SOCIAL DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL SANTA CLARA DE SAN MILLAN, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	LIGA BARRIAL LA COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN	\$ 10.417,00		X
TOTAL		\$ 20.834,00		2

Es así que, la Asamblea Parroquial de Belisario Quevedo, en las asambleas de 09 de septiembre de 2021 y de 21 de septiembre de 2021, ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE MALLA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS, BARRIO GASCA ALTA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	Calle José Acevedo y José Berrutieta	\$ 31.000,00		X
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA PARA JUEGOS INFANTILES, LIGA BARRIAL SANTA CLARA DE SAN MILLAN, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	Liga Barrial Santa Clara de San Millán	\$ 10.000,00		X
REHABILITACION AREA VERDE Y JUEGOS INFANTILES, BARRIO LA PRIMAVERA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO	Calle Carlos Yépez y Calle Oe13A	\$ 5.000,00		X
INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS, BARRIO LUZ DE OCCIDENTE, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	Juan Manzanillas y María Rosario Cueva	\$ 8.500,00		X
CULMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE PRIMAVERA, DESDE LA CALLE Oe11B HASTA LA CALLE PADRE DAMIAN, BARRIO LA PRIMAVERA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO	Desde Calle Oe11B hasta calle Padre Damián	\$ 78.000,00		X
ADOQUINADO CALLE HUMBERTO ALBORNOZ DESDE LA AV. MARISCAL SUCRE HASTA LA UPC DE LA COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN,	Comuna de Santa Clara de San Millán	\$ 154.000,00		X

PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.

CONSTRUCCIÓN DE VISERA PARA GRADERÍO DE LA CANCHA MULTIPLE, BARRIO GASCA ALTA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	LA GASCA ALTA	\$	10.417,00	X
REHABILITACIÓN SEDE SOCIAL DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL SANTA CLARA DE SAN MILLAN, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.	LIGA BARRIAL LA COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN	\$	10.417,00	X
TOTAL			\$ 307.334,00	1 6

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Titulo II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MARCO ESPIN	1707388664	0984633930	tem_marcoespint@hotmail.com
MYRIAM TUPIZA	1714111398	0999219619	myriamtupiza@hotmail.com
GABRIELA OÑA	1718366220	0959538055	mogolla_gaby@hotmail.com
CLARA LAGLA	1710183060	0969335701	rangamarca@yahoo.es
MIRIAM MALQUIN	0401059639	0995928923	Mirimalcast123@hotmail.com

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 21 días del mes de septiembre del 2021.



MGS. ANA CRISTINA ROMERO
ADMINISTRADOR/A ZONAL



SR. MARCO ESPIN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. MYRIAM TUPIZA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. GABRIELA OÑA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA CLARA LAGLA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. MIRIAM MALQUIN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACCIÓN	SIGLAS
Aprobado por:	MEGT
Revisado por:	AMOM
Elaborado por:	CZC